



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite : 028-2023830775

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0122-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 26 de setiembre de 2023

VISTO:

El **INFORME TÉCNICO N°010-2023-JWVV/RO/CCV** de fecha 17/08/2023, **Carta N°012-2023/CONSORCIO-VENTEJEBE/RC** de fecha 17/08/2023, **Carta N°015-2023/CONS.SUP.TOCACHE/RC** de fecha 17/08/2023, **Memorando N°01536-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G** de fecha 18/08/2023, **Nota Informativa N° 270-2023-GRSM-GTAH-T/MRAHT-PYPPTO** de fecha 20/09/2023, **INFORME N°0753-2023-GRSM-GTAHT/MRHT/INFRA**, de fecha 21 de setiembre del 2023 y opinión Lega IN° 0011-2023-NAYCL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867 y su Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR**.

Que, con fecha 10 de junio de 2020 el **PIP: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP PE - 5N Y EMP. SM - 966 - PUNTA DE CARRETERA (SECTOR VENTEJEBE - SECTOR RÍO HUALLAGA) C.P. VENTEJEBE DEL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"** con CUI 2488703, fue declarado viable por la OPMI del GRSM por un presupuesto de S/. 1,937,361.11 para un plazo de ejecución de 4 meses, designándose como Unidad Ejecutora a la **GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA GTAH-T**.

Que, con fecha 21 de julio de 2020, la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache y la empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA FERVADRI EIRL**, suscribieron el contrato de consultoría de obra **N°005-2020-GRSM-GTAH-T/GT**, para la elaboración del expediente técnico, por un monto de S/. 34,264.25 soles.

Que, con fecha 24 de setiembre de 2020 mediante **RESOLUCION GERENCIAL, N°062-2020-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP PE - 5N Y EMP. SM - 966 - PUNTA DE CARRETERA (SECTOR VENTEJEBE - SECTOR RÍO HUALLAGA) C.P. VENTEJEBE DEL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"** con CUI 2488703, por el monto de S/. 2,153,608.98.



Trámite : 028-2023830775

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0122-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.



Que con fecha 05 de febrero de 2021 mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°006-2021-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP PE - 5N Y EMP. SM - 966 - PUNTA DE CARRETERA (SECTOR VENTEJEBE - SECTOR RÍO HUALLAGA) C.P. VENTEJEBE DEL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" con CUI 2488703, por el monto de S/ 1,677,193.29.



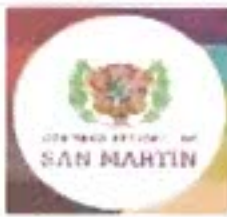
Que, mediante el **INFORME N°042-2023-GRSM-GTAHT/MRHT/INFRA**, de fecha 09 de febrero del 2023, la Oficina II - Área de Infraestructura indica que la Gerencia Territorial no tiene la capacidad operativa para ejecutar proyectos por administración directa, por lo que recomienda el cambio de modalidad de Contratación del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP PE - 5N Y EMP. SM - 966 - PUNTA DE CARRETERA (SECTOR VENTEJEBE - SECTOR RÍO HUALLAGA) C.P. VENTEJEBE DEL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" con CUI 2488703, pasando a ser ahora **POR CONTRATA** y variando el presupuesto a S/. 2,166,725.55.



Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la **RESOLUCION GERENCIAL N°007-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, en su artículo primero resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP PE - 5N Y EMP. SM - 966 - PUNTA DE CARRETERA (SECTOR VENTEJEBE - SECTOR RÍO HUALLAGA) C.P. VENTEJEBE DEL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" con CUI 2488703, con un monto de S/. 2,166,725.55, para un plazo de ejecución de 120 días calendarios y la modalidad de ejecución por **CONTRATA**.

Con fecha 09/05/2023, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-GRSM-GTAH-T**, para la contratación de la ejecución de la obra al **CONSORCIO CONSTRUCTOR VENTEJEBE**.

Con fecha 12/05/2023, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-GRSM-GTAH-T/MRAHT-CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N Y EMP SM- 966- PUNTA CARRETERA (SECTOR VENTEJEBE (SECTOR RIO HUALLAGA) C.P VENTEJEBE DEL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN** con CUI:2488703 al **CONSORCIO SUPERVISOR TOCACHE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite : 028-2023830775

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0122-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.



Con fecha 24/05/2023, se firmó el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N°001-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT**, por un monto ascendente de **S/. 74,500.00** sin incluir IGV, cuyo sistema de contratación es a Tarifas.



Con fecha 31/05/2023 se firmó el Contrato de Obra **N°001-2023-GRSM-GTAH-T**, por un monto ascendente de **S/. 1'751,664.03** sin IGV, a precios de enero del 2023, cuya modalidad de ejecución es bajo el sistema a precios unitarios, con un plazo de ejecución de **120 días calendarios** para la ejecución de la obra.



Con fecha 02/06/2023 se hace la Entrega de Terreno donde se ejecutará la obra por parte de la Entidad.

Con fecha 08/06/2023 se da Inicio al Plazo de Contractual de la Obra.

Con fecha 17/08/2023, mediante **INFORME TÉCNICO N°010-2023-**

JWVV/RO/CCV presentada por el Residente de Obra se remite Expediente Técnico de adicional de obra N° 01 por un monto de **S/. 82,502.02. (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS CON 02/100)** al Representante Común - Consorcio Ventejebe.

Con fecha 17/08/2023, mediante **carta N°012-2023/CONSORCIO-**

VENTEJEBE/RC presentada por el Representante Común - Consorcio Ventejebe remite Expediente Técnico de adicional de obra N°01 por un monto de **S/. 82,502.02. (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS CON 02/100)** al Representante Común -Consorcio Supervisor Tocache.

Con fecha 17/08/2023, mediante **carta N°015-**

2023/CONS.SUP.TOCACHE/RC presentada por el Representante Común - Consorcio Supervisor Tocache donde presenta el **INFORME TÉCNICO N°005-2023-TOCACHE/JCDH/SO**, en el cual se da por **APROBADO** y remite Expediente Técnico de adicional de obra N°01 por un monto de **S/. 82,502.02. (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS CON 02/100)**, al área usuaria de la GTAH-T.

Con fecha 18/08/2023, se recibe el **Memorando N°01536-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, para tomar acciones sobre **REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°01**.

Mediante Nota Informativa **N° 270-2023-GRSM-GTAH-T/MRAHT-PYPPTO** de fecha 20 de setiembre del 2023, la Oficina de Presupuesto remite la certificación presupuestal, para la ejecución del adicional de obra N° 01 por un monto de **S/. 82,502.02. (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS CON 02/100)**.



Trámite : 028-2023830775

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0122-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Que, mediante el **INFORME N°0753-2023-GRSM-GTAHT/MRHT/INFRA**, de fecha 21 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina II - Área de Infraestructura el Ing. Robinson Vela López, revisa el informe del expediente técnico adicional de obra n°01 del jefe de supervisión de obra y menciona lo siguiente:

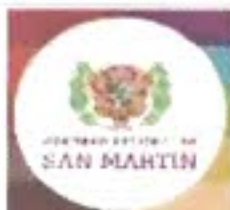
- Según el informe del jefe de Supervisión de obra de acuerdo a su revisión de expediente técnico adicional de obra N°01, las necesidades de dicha prestación están sustentadas en los asientos del cuaderno de obra digital; siendo necesario cuantificar la presente prestación adicional N°01 por metas no contemplados en el expediente principal.
- De acuerdo, el informe de compatibilidad del expediente técnico entregado a la entidad mediante Carta N°008-2023/CONS.SUP.TOCACHE/RC con fecha 28 de junio del 2023, se dejó en evidencia que en los tramos se hace necesario la ejecución de más obra de arte (badenes) con la finalidad de drenar las aguas sin afectar la consolidación del afirmado.
- La construcción de dichos badenes en la carretera es necesario dado que están destinados a la limpieza de las quebradas de rocas, sedimentos, desechos u otro tipo de material, con la finalidad de que las aguas puedan discurrir sin ningún obstáculo, evitando desbordes e inundaciones.
- La necesidad para la construcción de dichos badenes se origina por deficiencias del expediente técnico de obra, lo que conllevara a una Prestación Adicional de Obra.
- Es importante precisar que una deficiencia del expediente técnico se presenta cuando los documentos que lo debían integrar no cumplían con definir adecuadamente las características del terreno.
- El expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, indica las siguientes metas:
 - ✓ Construcción de baden de concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ L=5.00 m
 - ✓ Construcción de baden de concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ L=12.00 m

Por lo que, el presupuesto adicional de obra N°01, asciende al monto de: **S/. 82,502.02 soles (Ochenta y Dos Mil Quinientos dos con 02/100)** incluido costo directo, y utilidad. Tal como se muestra a continuación:

COSTO DIRECTO		S/. 76,390.76
UTILIDAD (8.00% CD)	8.00% CD	S/. 6,111.26
SUB TOTAL (ST)		S/. 82,502.02
IGV (0.00% ST)	0.00% ST	S/. -
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01		S/. 82,502.02

Y que, mediante Nota Informativa N° 270-2023-GRSM-GTAH-T/MRAH-T-PYPPTO de fecha 20 de setiembre del 2023, la Oficina de Presupuesto remite la certificación presupuestal, para la ejecución del adicional de obra N° 01.

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA ADICIONAL DE OBRA N° 01	82,502.02
--	-----------



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite : 028-2023830775

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0122-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Por lo tanto, con la finalidad de culminar la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-5N y Emp. SM-966 Puntas de Carretera (Sector Ventejebe Sector Río Huallaga) C.P. Ventejebe del Distrito de Tocache- Provincia de Tocache, Departamento de San Martín" con CUI: 2488703, esta Jefatura de Oficina II - Área de Infraestructura GTAH-T solicita a la Gerencia Territorial de Alto Huallaga, aprobar mediante acto resolutivo el adicional de obra N° 01 por un monto de **S/ 82,502.02 soles (Ochenta y Dos Mil Quinientos dos con 02/100)**, de esta manera no generar retrasos ni motivos que conlleven al perjuicio de la comunidad beneficiaria.

Asimismo visto la Opinión Legal n°0011-2023-NAYCL, cabe precisar que, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n°344-2018-EF, cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad de forma previa a su ejecución.

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444** y su modificatoria y **Texto Único Ordenado D.S. N°006-2017-JUS**, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. **Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 019-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el adicional de obra N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N Y EMP SM-966- PUNTA CARRETERA (SECTOR VENTEJEBE (SECTOR RIO HUALLAGA) C.P VENTEJEBE DEL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN** con CUI:2488703, por un monto de **S/ 82,502.02 soles (Ochenta y Dos Mil Quinientos dos con 02/100)**, de esta manera no generar retrasos ni motivos que conlleven al perjuicio de la comunidad beneficiaria.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puellas Cárdenas
GERENTE